



CUT: 70603-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0304-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CH

Cerro Colorado, 28 de agosto de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 70603-2023, tramitado ante la Administración Local de Agua Chili, por Mary Elvira Canazas Flores de Llerena, sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua por cambio del titular del predio denominado "Lote 142 – 1A - 1" con U.C. N° 5423 Y 5421, ubicado en el distrito de La Joya, provincia y departamento de Arequipa y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua;

Que, de acuerdo con el literal k) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobada con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, establece las funciones de las Administraciones Locales de Agua, estando dentro de ellas el extinguir y otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular de la actividad a la cual se destina el uso del agua, siempre que se mantenga el objeto y las mismas condiciones del título primigenio;

Que, en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que, para el derecho de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad, es exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, a través del documento del visto, Mary Elvira Canazas Flores de Llerena, presentó la solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio denominado "Lote 142 – 1A - 1" con U.C. N° 5423 Y 5421, petición que fue observada a través de la Carta N° 0431-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CH notificada el 14 de mayo del 2024, donde se solicitó adjuntar el plano perimétrico de ubicación y partición aprobado por la entidad competente, sobre el área bajo riego materia de trámite, para realizar posteriormente la verificación técnica de campo, en concordancia con lo dispuesto mediante Memorando Múltiple N°0045-2022-ANA-DARH y Memorando Múltiple N°0079-2022-ANA-DARH, en vista que según Partida Registral N°04001336 el predio

denominado Lote 142-1 A-1 ha sido subdividido en 5 unidades catastrales 005420, 005421, 005422, 005423 y 005424 cuyas áreas han quedado de la siguiente manera: U.C.5420 = 0.8751 ha; U.C. 5421 = 3.5553 ha; U.C. 5423 = 3.3054 y la U.C.5422, 5424= 0.0, lo cual es diferente a las características del derecho primigenio otorgado; en el cual se le otorgó el plazo de 10 días hábiles para el levantamiento de la observación, y en caso de no presentar la documentación requerida, *se procederá de acuerdo con el numeral 136.4, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así mismo según el Artículo 202° de la citada norma, señala que los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio declarará el abandono del procedimiento;* y según la documentación que obra en el expediente administrativo se verifica que a la fecha, el administrado no cumplió con presentar lo solicitado;

Que, mediante Informe Técnico N° 0191-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CH/GSCT; el área técnica concluye, que de la revisión realizada el administrado a la fecha, no cumplió con adjuntar el plano perimétrico de ubicación y partición aprobado por la entidad competente, sobre el área bajo riego materia de trámite, para el trámite de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, recomendando declarar en abandono el petitorio efectuado por Mary Elvira Canazas Flores de Llerena;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48°, del Reglamento de Organización de Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, concordante con la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y la Resolución Jefatural N° 0338-2024-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar en abandono la solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio denominado “Lote 142 – 1A - 1” con U.C. 5423 Y 5421, ubicado en el distrito de La Joya, provincia y departamento de Arequipa, formulado por Mary Elvira Canazas Flores de Llerena, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y en consecuencia, declarar la conclusión del citado procedimiento.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese la presente Resolución a Mary Elvira Canazas Flores de Llerena y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAVIER EDUARDO ZUÑIGA HUACO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHILI

JEZH/GSCT